

Constancia secretarial

Expediente: N° 81001-3333-002-2016-00133-02
Medio de control: Nulidad y restablecimiento del Derecho
Demandante: Ana Librada Niño de Mendoza
Demandado: UGPP
M. Ponente: Lida Yannette Manrique Alonso

El **29 de junio de 2021**, empieza a correr el traslado a las partes por el término de diez (10) días, hasta el **13 de julio de 2021**, con el fin de que presente sus alegatos de conclusión, para lo cual el expediente queda a disposición en la Secretaría de ésta Corporación. (Artículo 247 Numeral 4º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).



MARÍA ELIZABETH MOGOLLÓN MÉNDEZ
Secretaria General

Constancia secretarial

Expediente: N° 81001-3333-002-2016-00133-02
Medio de control: Nulidad y restablecimiento del Derecho
Demandante: Ana Librada Niño de Mendoza
Demandado: UGPP
M. Ponente: Lida Yannette Manrique Alonso

El **14 de julio de 2021** empieza a correr el traslado al señor Agente del Ministerio Público, por el término de diez días, hasta el **28 de julio de 2021**, con el fin de que presente su concepto, para lo cual el expediente queda a disposición en la Secretaría de ésta Corporación. (Artículo 247 Numeral 4º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Este Traslado corre única y exclusivamente para el Ministerio Público.



MARÍA ELIZABETH MOGOLLON MÉNDEZ
Secretaria General